

**ANEXO 3**  
**Autobaremación**

**Técnico/técnica de sistemas y tecnologías de la información**  
(BOIB n.º \_\_\_\_, de \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_)

Nombre	.....
Primer apellido	.....
Segundo apellido	.....
N.º doc. identidad	.....

**Experiencia profesional (máximo, 30 puntos)**

<b>A) Experiencia profesional general (máximo, 20 puntos)</b> Se computa el tiempo de servicios prestados que la persona aspirante tenga reconocidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria, salvo los servicios que se valoran en el apartado B, de acuerdo con el baremo siguiente:	<i>Autobaremación</i>	<i>Comisión</i>
1) Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,14 puntos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2) Por cada mes de servicios prestados en centros públicos no sanitarios de la Unión Europea como personal funcionario o laboral en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional: 0,105 puntos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3) Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o laboral en plazas con el mismo contenido funcional: 0,105 puntos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4) Por cada mes de servicios prestados ocupando un puesto directivo en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud (solo se valoran los servicios prestados si se tiene el título requerido para acceder a la categoría): 0,14 puntos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5) Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea en una categoría diferente de aquella a la que se opta: 0,07 puntos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Total del apartado A</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



<b>B) Experiencia profesional en las funciones que figuran en la base 1 (máximo, 10 puntos)</b>  Se computa el tiempo de servicios prestados que cada persona aspirante tenga reconocidos hasta la fecha de la publicación de la convocatoria, de acuerdo con el baremo siguiente:  (En el caso de los centros estatutarios, el certificado acreditativo de las funciones tiene que expedirlo el director o directora gerente o el director o directora de gestión y servicios generales del centro, o el órgano equivalente.)	Autobaremación	Comisión
1) Por cada mes de servicios prestados en instituciones sanitarias públicas como personal estatutario, funcionario o laboral: 0,14 puntos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2) Por cada mes de servicios prestados en centros públicos no sanitarios como personal funcionario o laboral: 0,105 puntos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Total de la apartado B</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Total de "Experiencia profesional"</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Para valorar estos apartados se tienen en cuenta los aspectos siguientes:

- La puntuación máxima que puede obtenerse por la totalidad de los subapartados que lo integran es de 30 puntos.
- Un mismo periodo de tiempo no puede ser valorado por más de uno de los subapartados que lo integran.
- El cómputo de servicios prestados se calcula aplicando la fórmula siguiente: se suman todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y el resultado se divide entre 365. El cociente resultante se multiplica por 12, se desprecian los decimales del resultado obtenido y se aplica el valor asignado al mes completo en el subapartado correspondiente.

Tienen la consideración de instituciones sanitarias públicas los servicios centrales o periféricos de los servicios autonómicos de salud, del INGESA y del extinto INSALUD, y los organismos equivalentes de la Unión Europea.



### Formación (máximo, 20 puntos)

Se valoran los cursos, los seminarios, los talleres, los congresos, las jornadas, las reuniones científicas y otras actividades formativas que estén relacionadas directamente con las funciones de la plaza convocada (10 puntos) y de acuerdo con los criterios siguientes:

- Deben versar sobre las temáticas siguientes: informática referida a aplicaciones de ofimática de procesamiento de cálculo (Microsoft® Excel) de nivel de usuario avanzado, sistema de gestión SAP HCMPSe y cualquier otra temática que, a juicio de la Comisión, esté relacionada con las funciones de la categoría.
- Deben haber sido organizadas o impartidas por alguna administración pública (de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 40/2015) o por alguna universidad, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente. Si la actividad ha sido organizada por una entidad de derecho público conformemente con el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, la persona aspirante tiene que acreditar esa condición.
- Deben haber sido organizadas organizadas por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro y que se hayan impartido en virtud de convenios suscritos con las administraciones públicas o con universidades, o bien que hayan sido acreditadas y/o subvencionadas por aquellas, lo cual ha de constar en el certificado correspondiente.
- Deben haber sido realizadas en virtud de los acuerdos de formación continuada a las administraciones públicas y que estén organizadas por cualquier de los promotores de formación continuada que hayan suscrito dichos acuerdos.

Los diplomas o los certificados se valoran así:

- Si acreditan la asistencia o el aprovechamiento: 0,1 puntos por cada crédito.
- Si acreditan la impartición: 0,2 puntos por cada crédito.
- Si en el diploma o certificado figura el número de horas en lugar del de créditos, se otorga un crédito por cada diez horas. Si figuran simultáneamente créditos y horas, la valoración se hace siempre por los créditos certificados. Si no se especifican horas ni créditos, no se valora la actividad.

*Autobareación*

*Comisión*

**Total de "Formación".**

**Conocimientos de catalán (máximo, 5 puntos)**

Se valoran los certificados expedidos por la Escuela Balear de Administración Pública y los expedidos u homologados por la Dirección General de Política Lingüística de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes relacionados con los niveles de conocimientos que se indican a continuación:	<i>Autobaremación</i>	<i>Comisión</i>
1) Certificado C1 (nivel de dominio funcional efectivo): 3 puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2) Certificado C2 (nivel de dominio): 4 puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3) Certificado LA (lenguaje administrativo): 1 punto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Total de "Conocimientos de catalán"</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se valora solo el certificado con el valor más alto, pero el valor del certificado LA se suma al del otro certificado acreditado. Si hay dudas sobre la validez de algún certificado o sobre la puntuación que hay que otorgarle, puede solicitarse un informe a la Dirección General de Política Lingüística.		

La documentación aportada debe ser original o una fotocopia compulsada, y debe adjuntarse a este modelo siguiendo el mismo orden que el establecido en la autobaremación.

Marque la casilla de la documentación aportada:

- Experiencia profesional
- Formación continuada
- Conocimientos de catalán

La persona aspirante manifiesta que todos los datos aportados son ciertos y solicita participar en la fase de concurso del proceso selectivo.

..... , ..... de ..... de 20.....

[firma]